

CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO

Responsabilidad Civil · Código Civil y Comercial

Dr. Casiano Highton



Colegio de Abogadas y Abogados · Bariloche

CONCEPTO DE DAÑO

Art. 1737 CCC

Daño en sentido amplio

Hay daño cuando se lesiona un derecho o un interés no reprobado por el ordenamiento jurídico, que tenga por objeto la persona, el patrimonio, o un derecho de incidencia colectiva.

PERSONA

PATRIMONIO

DERECHOS COLECTIVOS

DAÑO RESARCIBLE



Art. 1738 CCC · Indemnización

Comprende: pérdida o disminución del patrimonio, lucro cesante, pérdida de chances. Incluye violación de derechos personalísimos, integridad psicofísica, afecciones espirituales e interferencia en el proyecto de vida.

Art. 1741 CCC · Consecuencias no patrimoniales

Legitimado: el damnificado directo. En caso de muerte o gran discapacidad: ascendientes, descendientes, cónyuge y convivientes. El monto debe fijarse ponderando satisfacciones sustitutivas y compensatorias.

REQUISITOS DEL DAÑO

Art. 1739 CCC

1 CIERTO

Actual (daño emergente) o futuro (lucro cesante / pérdida de chance)

2 SUBSISTENTE

Reviste este carácter mientras no sea reparado

3 PROPIO

Personal del reclamante. Puede ser directo o indirecto

4 AFECCIÓN JURÍDICA

Lesión a un derecho subjetivo o interés no reprobado por el ordenamiento

CATEGORÍAS DE DAÑOS



PATRIMONIAL

Daño emergente

Lucro cesante

Pérdida de chance



EXTRAPATRIMONIAL

Daño moral

Daño no patrimonial

Afecciones espirituales

¿DAÑO AL PROYECTO DE VIDA? — Categoría en debate doctrinario y jurisprudencial

REPARACIÓN PLENA

Art. 1740 CCC

- Restitución al estado anterior al hecho dañoso
- Pago en dinero o en especie (a opción de la víctima)
- Excepciones: imposibilidad, excesiva onerosidad o abuso
- Lesión al honor, intimidad o identidad: el juez puede ordenar publicación de sentencia



PRUEBA DEL DAÑO



REGLA GENERAL | Art. 1744 CCC

El daño debe ser acreditado por quien lo invoca.

EXCEPCIONES

1 Impuesto por ley

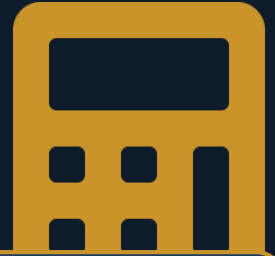
La propia ley imputa o presume el daño

2 Daño notorio

Surge notoriamente de los propios hechos

Arts. 1734 y 1735 CCC: Facultad judicial de distribuir la carga de la prueba según cuál parte está en mejor situación.

TASACIÓN DE LOS DAÑOS



**¿DIRECTA o
INDIRECTA?**

Método de tasación del daño

**¿IGUALDAD o
EQUIDAD?**

Criterio de valoración judicial

**¿LEGISLADOR o
JUEZ?**

Quién fija los parámetros de indemnización

DAÑOS COMO OBLIGACIÓN DE VALOR



Art. 772 CCC · Cuantificación de un valor

El monto resultante debe referirse al valor real al momento que corresponda para la evaluación de la deuda. Puede expresarse en moneda sin curso legal de uso habitual en el tráfico.

ARGENTINO ORO

Moneda de curso legal actualizada por el BCRA 4 veces por año

www.bcra.gov.ar · Publicaciones Estadísticas · Cotización Argentino Oro

Fallo referente: M. M. I. c/ Salvatela S.A. s/ Daños (Juzg. Civ. y Com. 3, Avellaneda)

INCAPACIDAD SOBREVINIENTE

Art. 1746 CCC

FÍSICA

Incapacidad física sobreviniente al hecho dañoso

PSICOLÓGICA

Incapacidad psicológica sobreviniente al hecho
dañoso





CSJN · 2021

Fallo Grippo

Grippo, Guillermo Oscar y otros c/ Campos, Enrique Oscar y otros s/ daños y perjuicios

"La reparación integral no se logra si el resarcimiento se concreta en valores económicos insignificantes en relación con la entidad del daño que pretende resarcirse."



Nueva herramienta: PERICIA NEUROLÓGICA · Aportes de las Neurociencias para la determinación y cuantificación del daño

PRINCIPALES FÓRMULAS DE CUANTIFICACIÓN

Incapacidad sobreviniente e intereses



Vuotto / Marshal / Las Heras-Requenas

Refleja siempre el mismo ingreso (constante)



Aciarri

Refleja la posible curva creciente y decreciente de ingresos a lo largo de la vida



Méndez

Sube la edad a 75 años y estima valores de ingresos más altos y constantes

FALLOS REFERENTES

Arostegui (CSJN)

Grippe (CSJN)

Barrientos (CSJN · Intereses)

Barrios (SCBA · Intereses)

DAÑO MORAL



Mayor dificultad de cuantificación

No existe un patrón objetivo ni un valor de mercado para el sufrimiento humano.



Dificultad de prueba directa

Se acredita principalmente por indicios, presunciones y prueba indirecta.



Prestación satisfactiva

La indemnización no repara en sentido estricto sino que procura satisfacciones sustitutivas.



Fórmula Martín Juárez Ferrer

Herramienta de cuantificación específica para el daño moral.

MEDIOS DE PRUEBA



Pericia Médica, Psicológica y Neurocientífica



Historia Clínica



Prueba Informativa



Documental: órdenes, estudios y prácticas



Testimonial



Pericia Informática y Caligráfica



Causa Penal



3

AÑOS

Art. 2561 CCC

Prescripción

RUBROS INDEMNIZATORIOS

- ✓ Daño Material
- ✓ Daño Físico / Incapacidad Física Sobreviniente
- ✓ Valor Vida / Pérdida de Chance de Sobrevida
- ✓ Daño Moral
- ✓ Daño Psicológico / Incapacidad Psicológica
- ✓ Lucro Cesante
- ✓ Pérdida de Chance
- ✓ Daño al Proyecto de Vida
- ✓ Costos de Tratamientos
- ✓ Gastos Médicos y Farmacéuticos

Pagar bien y a tiempo cambia todo.



Menos impacto de la inflación

El cumplimiento oportuno evita la licuación del crédito y reduce el impacto inflacionario sobre el acreedor.



Menos intereses

El pago en tiempo impide el devengamiento de intereses que agravan la deuda.



Menos riesgo social

La reparación oportuna del daño fortalece la seguridad jurídica, reduce la litigiosidad en la sociedad y disminuye las consecuencias perjudiciales para las víctimas.

DERECHO DE DAÑOS

La reparación
justa es posible.



CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO · 2026



(11) 6806-5931 ✉ ch@hrabogados.com.ar in CasianoHighton



[casianohighton](https://www.instagram.com/casianohighton)